



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 063 - 2013 - MPC

Cusco, 20 de mayo de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

*Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante Informe N° 002-GASP-PCLR-MPC-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, del Presidente del Comité de Licitación de Rutas de Transporte Público de la ciudad del Cusco, señala que, habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal N° 033-2012-MPC, la misma que establece los mecanismos y etapas del Proceso de Licitación Pública, en cuyo artículo 101° dispone que la Municipalidad Provincial del Cusco aprobará el Reglamento Interno que regulará el funcionamiento del Comité que conducirá el Proceso de Licitación Pública a convocarse;*

*Que, la finalidad del Reglamento Interno del Comité Especial nombrado mediante Acuerdos Municipales Nos. 024-2013-MPC y 027-2013-MPC, es para su aplicación por parte de sus miembros y los demás que se incorporen;*

*Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Reglamento Interno del Comité Especial que se Encargará de la Licitación de Rutas para el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Ciudad del Cusco, cuyo texto se encuentra adjunto, está conformado por IV Capítulos y 18 Artículos y consta de cuatro (04) Folios, el mismo que forma parte del presente Acuerdo Municipal.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, al Comité Especial que se Encargará de la Licitación de Rutas para el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Ciudad del Cusco, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE